
Amplia la competencia, por razón de la materia de las Salas de la Corte de Apelaciones que se indican, durante el período de vacaciones 2006

ACUERDO NÚMERO 35-2006

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Organismo Judicial a través de la disposición POJ-8/2006 dispuso los periodos en que gozarán vacaciones los funcionarios y personal de las Salas de la Corte de Apelaciones y demás tribunales colegiados.

CONSIDERANDO:

Que en aras de una administración de justicia pronta y cumplida, se dispuso que algunas Salas deberán trasladar sus procesos y expedientes a otras Salas que conocen diferentes ramos por motivo de las vacaciones programadas, por lo que deben dictarse las disposiciones pertinentes a efecto de ampliar la competencia, por razón de la materia, de aquellas Salas que así lo requieran.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 54 letras a) y f), 77, 86 y 88 de la Ley del Organismo Judicial, e integrada como corresponde,

ACUERDA:

Artículo 1°. Amplia la competencia, por razón de la materia, de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, con sede en Quetzaltenango, la cual conocerá también de los procesos y expedientes de los ramos civil, mercantil y familia que le trasladará la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil, Mercantil y Familia, de ese departamento, durante las vacaciones comprendidas durante el período del trece de noviembre al ocho de diciembre de dos mil seis, inclusive.

Artículo 2°. Amplia la competencia, por razón de la materia, de la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Retalhuleu, la cual conocerá también de los procesos y expedientes del ramo laboral que le trasladará la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, durante las vacaciones comprendidas durante el período del trece de noviembre al ocho de diciembre de dos mil seis, inclusive.

Artículo 3°. Amplia la competencia, por razón de la materia, de la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil, Mercantil y Familia, con sede en Quetzaltenango, la cual conocerá también de los procesos y expedientes del ramo penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente que le trasladará la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de ese departamento, durante las vacaciones comprendidas durante el período del dieciocho de diciembre de dos mil seis al dieciocho de enero de dos mil siete, inclusive.

Artículo 4°. Amplia la competencia, por razón de la materia, de la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, con sede en la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez, la cual conocerá también de los procesos y expedientes de los ramos penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente, civil y familia que le trasladará la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Retalhuleu, durante las vacaciones comprendidas durante el período del dieciocho de diciembre de dos mil seis al dieciocho de enero de dos mil siete.

Artículo 5°. El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala el seis de septiembre de dos mil seis.

COMUNIQUESE

Beatriz Ofelia de León Reyes, Presidenta del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; Rubén Eliu Higueros Girón, Magistrado Vocal Primero; Luis Fernando Molina, Magistrado Vocal Segundo; Augusto Eleazar López Rodríguez, Magistrado Vocal Tercero; Carlos Gilberto Chacón Torrebiarte, Magistrado Vocal Quinto; Edgar Raúl Pacay Yalibat, Magistrado Vocal Sexto; Víctor Manuel Rivera Wöltke, Magistrado Vocal Octavo; Oscar Humberto Vásquez Oliva, Magistrado Vocal Noveno; Leticia Stella Secaira Pinto, Magistrado Vocal Décimo; Carlos Enrique de León Córdova, Magistrado Vocal Undécimo; Rodolfo de León Molina, Magistrado Vocal Duodécimo; José Francisco de Matta Vela, Magistrado Vocal Décimo Tercero; Noé Moya García, Magistrado Presidente de la Sala 3ª de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente. Jorge Guillermo Arauz Aguilar, Secretario de la Corte Suprema de Justicia.